1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: N.A

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS.

OBJETO: Convenio interadministrativo entre el Departamento de Boyacá y el municipio de Umbitá para realizar mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención, prevención o mitigación del riesgo de desastres de la red vialsecundaria y terciaria de interconexión vial en la zona de influencia del municipio de Umbitá, Provincia de Márquez, en el departamento de Boyacá.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Ing. Alexey Rojas Chaparro-Director de Desarrollo de la Infraestructura Vial, Secretaria de Infraestructura Pública

CIUDAD Y FECHA: AGOSTO DEL 2021

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que a lo largo del corredor vial y la interconexión con los diferentes municipios que integran el departamento, se presenta un alto nivel de Deterioro en su capa de rodadura ocasionado por su uso, el transito diario y el paso del tiempo, así como las condiciones climáticas que acrecientan el problema en época de lluvia haciendo que se requiera mantenimiento rutinario y periódico. Como consecuencia de ello, se requiere su intervención, ofreciendo mejores condiciones de transitabilidad y seguridad, tanto para los habitantes del municipio como para sus visitantes. Esta vía es transitada a diario por el servicio de transporte de carga debido al desarrollo de la actividad agropecuaria y pasajeros que entran y salen del municipio; de igual forma el mantenimiento y mejoramiento de esta vía promoverá el desarrollo turístico, económico y sociocultural de esta zona del departamento.

El Municipio de Umbitá, ha solicitado a la Gobernación de Boyacá, autorización para su intervención, debido al deterioro progresivo, causado por efectos de tipo

invernal y del aumento de las repeticiones de carga a las que se ha visto sometido la estructura, ocasionando la pérdida de capa de rodadura, hundimientos y fallas que se presentan en el corredor vial en mención. Además, se solicita colaboración por parte de la gobernación para que en asocio con el municipio se realice el mantenimiento de red vial terciaria y secundaria a cargo del Departamento y el Municipio para atender prevenir y mitigar el riesgo de desastres en las vías que son de vital importancia para el transporte de productos agrícolas, para el transito diario de nuestros campesinos además de garantizar la competitividad y la conectividad del municipio. Con lo expuesto se requiere la celebración del convenio Interadministrativo con el municipio, cuyo objeto será "*Convenio interadministrativo entre el Departamento de Boyacá y el municipio de Umbitá para realizar mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención, prevención o mitigación del riesgo de desastres de la red vialsecundaria y terciaria de interconexión vial en la zona de influencia del municipio de Umbitá, Provincia de Márquez, en el departamento de Boyacá*." el cual se fundamenta en la necesidad inminente de ofrecer condiciones de transitabilidad y seguridad permanente, garantizando la conectividad entre el municipio y la región, de amplia influencia turística.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento en virtud de los principios de subsidiaridad, coordinación y concurrencia desea celebrar convenio Interadministrativo con el municipio Umbitá.

La intervención solicitada se halla enmarcada en el plan de Desarrollo **"PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO 2020-2023"** Así;

Dimensión/transversalidad: Línea Estratégica Conectividad Y Transporte
Componente: Infraestructura Para El Transporte
Programa: **85 Mejores Vías para Boyacá que Avanza**
Subprograma: **85.1 AVANZANDO EN CONEXIÓN VIAL**

Objetivo Subprograma: Mejorar la conectividad vial primaria, secundaria y terciaria brindado vías cómodas y seguras que permitan el tránsito y el transporte de la población y sus productos a los centros poblados y de acopio.

Indicador: Mantenimiento rutinario y periódico de la Red vial secundaria y terciaria del Departamento realizado.

Metas: Longitud de red Vial Secundaria y Terciaria Mantenida: 5138 Kms.
Convenios celebrados: 100.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: Convenio interadministrativo entre el Departamento de Boyacá y el municipio de Umbitá para realizar mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención, prevención o mitigación del riesgo de desastres de la red vialsecundaria y terciaria de interconexión vial en la zona de influencia del municipio de Umbitá, Provincia de Márquez, en el departamento de Boyacá.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del 2021

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Boyacá, Municipio de Umbitá.

ENTIDAD CONTRATANTE: N.A

FORMA DE PAGO: N.A.

3.2 IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC: 95111600: Vías de Tráfico Abierto

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: El DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT: 891.800.498-1 y el MUNICIPIO DE UMBITÁ NIT. 800.099.631-5

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA CONTRATAR Y/O A REALIZAR:

Las actividades por realizar comprenden la realización del mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, rocería, limpieza, cuneteo, limpieza de alcantarillas, perfilado y otros de necesarios en la vía secundaría *y/o vías terciarias a cargo del Departamento y el Municipio,* de acuerdo con la proyección de las obras contempladas en los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental, las cuales se anexarán en el informe mensual presentado por parte de la supervisión, tanto del municipio como del Departamento.

OBLIGACIONES DE LOS ENTES TERRITORIALES:

EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A:

1. Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio poniendo a su disposición, bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias.

2. Organizar los trabajos y adoptar las precauciones suficientes.

3. Instalar los desvíos requeridos durante la ejecución de las obras para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra reduciendo los riesgos y peligros a que ellos puedan estar expuestos.

4. Garantizar la existencia de señales apropiadas y medidas de seguridad en la utilización de equipos y vehículos, o de los derivados de obra mal ejecutada se causen daños o accidentes a trabajadores o a terceros.

5. La entidad ejecutora adoptara igualmente las medidas de seguridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud y la vida y disminuir los riesgos profesionales durante la ejecución de la intervención. Así como implementar los protocolos, mecanismos y planes ministerio de Salud y protección social y Ministerio de Trabajo respecto al COVID-19.

6. Presentar informes mensuales por escrito sobre la ejecución de la intervención de conformidad al SIG de la Gobernación de Boyacá.

7. Designar un funcionario para ejercer directamente la supervisión tanto de la obra a ejecutar como de este convenio quien deberá ceñir su actividad de acuerdo con el Manual de interventoría y supervisión de la Gobernación de Boyacá.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Ejercer la supervisión para el desarrollo del convenio y solicitar al municipio los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución.

2. Brindar al municipio la colaboración técnica que resulte necesaria para el desarrollo del convenio

3. Otorgar permiso para la intervención de la vía conforme a las obras que realice el Municipio.

4. En caso de tener disponibilidad de maquinaria y/o recursos, apoyar al municipio en las labores propias del objeto del presente convenio.

5. El Departamento de Boyacá en cumplimiento del Objeto del presente convenio aportara combustible (ACPM), para la operación de la maquinaria conforme con la reglamentación técnica del banco de maquinaria del municipio y cronograma de trabajo durante el plazo de ejecución del convenio previa aprobación del supervisor del Contrato y del Convenio.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Las actividades por ejecutar se realizarán bajo la normatividad INVIAS.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del 2021.

3.8. LUGAR: Departamento de Boyacá, Municipio de Umbitá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: **N/A**

3.10. VALOR: N.A. El presente convenio **NO** es oneroso quedando abierta la posibilidad a que alguna de las partes disponga de recursos para su asignación

3.11. APORTES:

3.11.1 APORTES DEL MUNICIPIO:

1. De manera conjunta se atenderá el mantenimiento y/o las obras a las que haya lugar teniendo en cuenta la disponibilidad de maquinaria tanto del departamento como del municipio para cumplir con el objeto del convenio.

2. Realizar los trabajos descritos siguiendo la normatividad que regula este tipo de obras según la norma INVIAS.

3. Señalización necesaria para prevenir riesgos de accidentes, requerida en los sitios de trabajo.

4. Cuando el Municipio suscriba contratos, se sugiere solicitar a los posibles contratistas ampliar la cobertura de las pólizas que amparan la ejecución de las obras, tanto el Municipio como el Departamento.

5. Cuando el Municipio aporte material para el mejoramiento vial este deberá cumplir con las especificaciones técnicas para suministro e instalación de material de afirmado.

6. El Municipio dispondrá de su banco de maquinaria propio o contratado para realizar las labores de mantenimiento rutinario y periódico y en el caso que se requiera aportará el material de afirmado necesario para el mantenimiento de la vía. El Departamento de Boyacá dependiendo de la disponibilidad y ubicación de la Maquinaria coadyuvara al mantenimiento de la vía señalada en líneas precedentes. Previa concertación con la Dirección de Desarrollo de la Infraestructura vial adscrita a esta sectorial.

3.11.2 APORTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA:

1. El Departamento otorga el permiso de intervención vial, para el corredor vial objeto del presente convenio.

2. El Departamento de Boyacá dependiendo de la disponibilidad y ubicación de la Maquinaria coadyuvara al mantenimiento de las vías señaladas en líneas precedentes. Previa concertación con la Dirección de Desarrollo de la Infraestructura vial adscrita a esta sectorial.

3.12 FORMA DE PAGO: N/A

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, están previstos en el artículo 288 y 355 de la constitución política de Colombia, os contratos y convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto en el 1082 de 2015 y en la ley 489 de 1998 en su artículo 95, ya que es viable para las entidades públicas la celebración de convenios en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, de tal forma que se propenda por el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Los convenios interadministrativos son herramientas del derecho público, especialmente de la rama del derecho administrativo, cuya finalidad ulterior consiste en facilitar y convertirse, en un medio idóneo para agilizar y hacer mucho más viable y expedita la contratación entre entidades públicas, de una forma excepcional, si puede llamársele de esta forma, a la regla general que existe para las demás modalidades de contratación, que se encuentran en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación Estatal. Los convenios interadministrativos permiten, acorde al espíritu de la Ley 489, que se dé una transferencia de competencias entre entes estatales, para cumplir con los fines de la actividad pública, y por ende con los fines del Estado, que se encuentran en el artículo 2º de la Constitución Política.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en losProcesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis delsector para el caso de este tipo de convenios.

El departamento de Boyacá celebra contratos con particulares o convenios interadministrativos con entidades públicas. Son ejemplos el convenio 675 del 2021, cuyo objeto es: "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE ARCABUCO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN Y/O ATENCIÓN PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA LOCALIZADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO*" o el convenio 1613 del 2019, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLON PARA EL MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA SOBRE LA VÍA PUERTO PRINCIPE – LA CAPILLA DE LAS VEREDAS DE INVITA Y SORCA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON – DEPARTAMENTO DE BOYACA.*".

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

NO APLICA

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	Interna	Contratación	Riesgos operacionales	Demoras en los trámites de legalización del Convenio	- Afecta programación del proyecto - Repercute en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo	4	3	4	Riesgo bajo
2	Especifico	Interna	Ejecución	Riesgos Financieros	Retrasos en la	- Afecta programación	4	3	4	Riesgo bajo

					asignación de recursos, por presencia de ítems no previstos	del proyecto - Repercute en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo - Mayores costos				
3	Especifico	Interna	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retrasos en la selección de los contratistas de obra e interventoría y en la ejecución del proyecto	- Afecta programación del proyecto - Repercute en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo	3	3	4	Riesgo bajo

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Departamento de Boyacá y Municipio	Comunicación permanente entre el Municipio, la secretaria de contratación y el Supervisor del Convenio para disminuir tiempos de legalización del Convenio	3	1	4	Bajo	SI	Secretaría de Infraestructura Pública	Desde la presentación de los estudios previos	A la liquidación del convenio	Al momento de la aprobación de los estudios previos se monitorea la oportunidad en la expedición de CDP, elaboración de la minuta del convenio, tramite de firmas y legalización de pólizas	Mensual
2	Departamento de Boyacá y Municipio	Comunicación permanente entre el Municipio, la secretaria de contratación, la tesorería general del Departamento y el Supervisor del	3	1	4	Bajo	SI	Municipio	Desde la solicitud de transferencia de los recursos	A la liquidación del convenio	Cumplimiento de requisitos para apertura de cuenta y transferencia de recursos a cargo de los aportantes	Mensual

		Convenio, para cumplir con los giros de recursos a tiempo										
2	Departamento de Boyacá y Municipio	Asignar al funcionario para que realice el seguimiento a los tramites de legalización y los pagos correspondientes	1	1	2	Bajo	SI	Municipio	Desde la presentación de los estudios previos	A la liquidación del convenio	Entrega mensual de informes por parte de la supervisión del convenio para monitorear la ejecución de los recursos y los pagos efectuados.	Mensual

8. ANALISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías no son precedentes ya que según lo establecido en el 7 de la ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los convenios interadministrativos. Sin embargo, se sugiere al Municipio en caso de que este celebre contratos solicitar a los posibles contratistas ampliar la cobertura de las pólizas que amparan la ejecución de las obras, tanto el Municipio como el Departamento

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

La supervisión para la ejecución del convenio estará a cargo del Departamento de Boyacá a través de la Secretaría de Infraestructura Pública, la cual nombrará un supervisor para realizar el control integral sobre el convenio. Para el caso se plantea el nombramiento del Profesional Universitario **DIEGO ALFREDO BARON** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.618, al servicio de dicha Secretaría supervisando convenios de mantenimiento vial.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

NO APLICA

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

NO APLICA

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Para el perfeccionamiento de Convenio Interinstitucional el alcalde municipal deberá presentar entre otros los siguientes documentos:

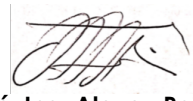
1. Documentos del Alcalde Municipal para la celebración de Convenios, de acuerdo con la normatividad vigente y a los requisitos establecidos por la secretaria de contratación de la Gobernación de Boyacá.



Revisó. Ing. ALEXEY ROJAS CHAPARRO
Director de Desarrollo de Infraestructura Vial



Vo Bo. Ing. ELKIN ALEJANDRO RINCÓN SALAMANCA
Secretario de Infraestructura Pública



Revisó. Ing. Alexey Rojas Chaparro
Director de Desarrollo de la Infraestructura Vial



Elaboró. Ing. Lina María Bautista
Profesional Externa SIP